



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque  
Partido Federal Fueguino

Osento 1673/2010.  
Ley 1420 - 15/12/2010.  
PS 2 (dos)

30/14/2010 - 11:12 - 1/2

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N°: 220/2010.  
LETRA: BPFF-LC.----

USHUAIA, 15 de diciembre de 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE:

El Proyecto de Declaración que hoy vengo a poner a la consideración de los Ediles que integran este Cuerpo Deliberativo, se funda en la solicitud que hiciera llegar el señor Diputado Nacional por Tierra del Fuego Rubén Dario Sciutto, a través de la cual requiere que se arbitren los medios necesarios para que las empresas que residen en el Área Aduanera Especial al amparo de Ley Nacional de promoción económica N° 19.640, instalen y radiquen sus administraciones centrales en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Por lo expuesto y en virtud a que este Bloque Político comparte y hace propio los argumentos expuesto por el señor Diputado Nación en la nota cuya copia adjunto; entendemos que es oportuno apoyar tal iniciativa, motivo por el cual solicito el acompañamiento para la aprobación del Proyecto de Declaración que nos ocupa.-

Atentamente.-

LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque  
Partido Federal Fueguino*

30/14/2010 - 11:12 - 2/2

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º.- QUE vería con agrado que la Comisión para el Área Aduanera Especial de la Ley Nacional 19.640 gestioné ante las autoridades del Gobierno Nacional la modificación del Decreto 9208/1972 y/o disponga de oficio que las empresas que residen en el Área Aduanera Especial al amparo del "Sub régimen industrial" que establece la Ley Nacional 19.640; instalen y radiquen sus administraciones en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento de la presente Declaración a la Comisión del Área Aduanera Especial de la Ley Nacional 19.640; A las autoridades del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; a las autoridades del Gobierno de la Nación y a los Diputados Nacionales y Senadores por Tierra del Fuego en el Congreso de la Nación.-

ARTÍCULO 3º.- DE FORMA.-

  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia